INSTITUCION EDUCATIVA OLGA GONZALEZ ARRAUT

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO CONTRACTUAL DE REGIMEN ESPECIAL 006

FECHA**: 07/05/2026**

De conformidad con el Reglamento De Contratación Institucional para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V.), se presentan los siguientes estudios previos:

1. LA DESCRIPCIÓN SUCINTA DE NECESIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El marco Constitucional en el Título XII, Capítulo II de la Constitución Política que consagra la planeación en los organismos del Estado, en armonía con la Ley 715 de 2001, la Ley 80 de 1993 en concordancia con la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.3.1.6.3.17. Régimen de contratación, del Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 y demás decretos reglamentarios, conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación pública a requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo del gasto público y de otro lado a satisfacer las necesidades públicas, para con ello lograr el adecuado desempeño de los servidores públicos inmersos dentro de la actuación contractual estatal.

La Constitución Política de Colombia de 1991, Articulo 67, establece que La Educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; la educación será gratuita en las instituciones del Estado, la Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señale la constitución y la Ley.

El Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, dice en su **Artículo 2.3.1.6.3.17. Régimen de contratación.** La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.

El Ordenador del Gastos de la **INSTITUCION EDUCATIVA OLGA GONZALEZ ARRAUT,** debidamente posesionado, facultado por la Ley 80 de 1993, por el Artículo 2.3.1.6.3.6. Literal 4º del Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, y demás normas concordantes y complementarias, dando estricto cumplimiento al Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, **Artículo 2.3.1.6.3.11. Utilización de los recursos.** Los recursos sólo pueden utilizarse en los siguientes conceptos, siempre que guarden estricta relación con Proyecto Educativo Institucional y según lo determinado por el Reglamento y los procedimientos, formalidades y garantías para la contratación de modalidad de contratación – de régimen especial en su **ARTICULO 5º. ORDENADOR DEL GASTO**: El **RECTOR** es el ordenador del gasto del fondo de servicios educativos de la **INSTITUCION EDUCATIVA OLGA GONZALEZ ARRAUT,** y su ejercicio no implica representación legal.

La educación formará al colombiano en el respeto a: los derechos humanos, la democracia y la paz y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos.

En cumplimiento de su objeto misional y atendiendo lo establecido en la ley de gratuidad educativa, la Institución Educativa ha concertado un cronograma de actividades para el año lectivo **2026**, según lo dispuesto en el PEI, con el fin de conservar las buenas prácticas pedagógicas y apoyar los proyectos impulsados por los docentes y estudiantes.

Que el Ministerio de Educación Nacional, asigno recursos. mediante **RESOLUCIÓN No. 008289 25 MAR 2026, RECURSOS CALIDAD GRATUIDAD**, que ordena el giro de los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones para Educación por concepto de Calidad Gratuidad Educativa a los establecimientos educativos a nivel nacional vigencia **2025 2026**.

La Institución Educativa, en cumplimiento de sus funciones administrativas y financieras, maneja recursos públicos destinados al desarrollo de sus actividades académicas, administrativas y operativas. En razón de ello, se hace necesario contar con mecanismos de protección que garanticen la seguridad de los fondos y bienes bajo responsabilidad de los funcionarios encargados de su administración y manejo.

INSTITUCION EDUCATIVA OLGA GONZALEZ ARRAUT

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO CONTRACTUAL DE REGIMEN ESPECIAL 006

FECHA**: 07/05/2026**

De conformidad con el Reglamento De Contratación Institucional para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V.), se presentan los siguientes estudios previos:

La contratación de esta póliza constituye una medida preventiva y de control financiero que contribuye a salvaguardar los recursos de la entidad, fortalecer la transparencia en la gestión administrativa y garantizar el cumplimiento de los principios de responsabilidad, economía y protección del patrimonio público.

Asimismo, esta póliza permite minimizar los impactos económicos que puedan derivarse de situaciones imprevistas relacionadas con el manejo de recursos, brindando respaldo y tranquilidad institucional en el desarrollo de las actividades propias de la gestión educativa.

En consecuencia, la adquisición de la póliza de manejo global se considera necesaria, conveniente y pertinente para asegurar la adecuada protección de los fondos y recursos de la Institución Educativa.

Actualmente la **INSTITUCION EDUCATIVA OLGA GONZALEZ ARRAUT,** no cuenta con los requerimientos enunciados, por la cual se hace necesario la contratación de una persona natural o jurídica que este en capacidad de contratar lo requerido y que a su vez facilite los procesos legales y constitucionales atribuidos a la institución, haciéndolos más efectivos y objetivos en pro del desarrollo y funcionamiento de la institución. Por tal razón es necesario adelantar el proceso de contratación de: **ADQUISICION DE POLIZA DE MANEJO GLOBAL PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y PROTECCION FONDOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA.**, por la MODALIDAD DE CONTRATACION – DE REGIMEN ESPECIAL.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

ADQUISICION DE POLIZA DE MANEJO GLOBAL PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y PROTECCION FONDOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA.

3. CLASIFICACION DE BIENES O SERVICIOS.

La **INSTITUCION EDUCATIVA OLGA GONZALEZ ARRAUT,** debe utilizar el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas UNSPSC, acogido por nuestra legislación colombiana según la Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080, Colombia Compra Eficiente, según el bien o un servicio que pretende contratar.

https://operaciones.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios

Código UNSPSC: 84131607

4. LAS CONDICIONES TECNICAS QUE SE EXIGEN.

Los proponentes, en los bienes relacionados a continuación, deben incluir aspectos tales como descripción, calidad, marca y referencia y cualquier otra descripción, cuando sea el caso, además del precio de oferta. Los bienes ofrecidos por el proponente deben ser de excelente calidad. En los artículos que se ofrezca garantía de uso o fabricación, debe incluirse el término de garantía que ofrece el fabricante, el distribuidor y el comercializador.

A continuación, relacionados los elementos y/o bienes y los requerimientos técnicos mínimos propuestos:

CANT.	DESCRIPCION DEL ARTICULO
1	POLIZA DE MANEJO GLOBAL , PRIMERA FIRMA Y SEGUNDA FIRMA VIGENCIA 2026-2027

5. FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

El marco legal del proceso de selección y de las obligaciones que se deriven del mismo, estarna basados en el Régimen de contratación de la **INSTITUCION EDUCATIVA OLGA GONZALEZ ARRAUT,** en atención a los Trámites de selección descritas en el Reglamento y los procedimientos, formalidades y garantías para la contratación de modalidad de contratación – de régimen especial, **ARTICULO 34º. EXCEPCIONES:** Se exceptuarán del cumplimiento del proceso contractual los compromisos que adquiera el Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa, por los siguientes conceptos:

a) Gastos bancarios.

INSTITUCION EDUCATIVA OLGA GONZALEZ ARRAUT

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO CONTRACTUAL DE REGIMEN ESPECIAL 006

FECHA**: 07/05/2026**

De conformidad con el Reglamento De Contratación Institucional para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V.), se presentan los siguientes estudios previos:

b) Desembolsos a través de la caja menor
c) La ***renovación*** de las pólizas de pólizas de seguros que se adquieran para amparar los bienes del establecimiento educativo cuando no estén amparadas por la entidad territorial certificada respectiva, así como las primas por la expedición de las pólizas de manejo de los funcionarios que sean obligatorias.
d) Servicios públicos domiciliarios. (servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, distribución de gas combustible, telefonía fija pública básica conmutada y la telefonía local móvil en el sector rural).
e) Los pagos a los servicios no domiciliarios de telecomunicaciones, mientras se mantenga vigente el contrato de servicios suscrito entre las partes.
f) Los procesos contractuales de prestación de servicios o adquisición de bienes, cuyo valor sea inferior a Un (01) SMMLV.

Es importante anotar, que estos compromisos que se adquieran en el Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa deberán contar con el amparo de sus respectivos certificados de disponibilidad presupuestal como también y del certificado de registro presupuestal.

6. CONSULTA DE PRECIOSO Y CONDICIONES DE MERCADO.

a) Análisis Histórico:

Teniendo en cuenta que a la fecha la **INSTITUCION EDUCATIVA OLGA GONZALEZ ARRAUT,** cuenta con un histórico, para efectos de este proceso en aras de conocer precios actuales se procedió a solicitar cotizaciones que soporten el análisis económico del valor estimado del contrato, las cuales se consideraran como sustento, las cuales se relacionan en el estudio de mercado y dado que en la presente vigencia se requieren más elementos debido a la necesidad expresada.

b) Análisis De La Demanda

La **INSTITUCION EDUCATIVA OLGA GONZALEZ ARRAUT,** para cubrir sus necesidades requiere: **ADQUISICION DE POLIZA DE MANEJO GLOBAL PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y PROTECCION FONDOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA.,** a través de los proveedores, locales y Regionales.

c) Análisis De La Oferta Descripción Del Mercado

El mercado nacional y regional, cuenta con personas naturales y jurídicas de reconocida trayectoria, con capacidad de proveer los elementos y/o servicios solicitados por la **INSTITUCION EDUCATIVA OLGA GONZALEZ ARRAUT.**

Una vez recopilada toda la información de la oferta, se analiza y se establecer la información del producto y sus estrategias de mercadeo, y para identificar las fortalezas y debilidades de cada uno de los posibles proveedores.

La posición competitiva de un producto o servicio está determinada por su precio y por lo bien que se diferencie de la competencia.

Se hace una lista con los atributos del producto en orden de importancia, y se prepara una tabla comparativa de precios, que muestre las diferencias significativas y relevante, que pueda ayudar a la toma de decisiones que se necesitan tomar.

d) Precios Del Mercado

Con el fin de obtener los precios del mercado se procedió a solicitar tres cotizaciones a posibles proveedores dedicados al objeto del presente contrato.

e) Análisis De Precios Del Mercado

Con el fin de obtener los precios del mercado se procedió a solicitar tres cotizaciones a posibles proveedores dedicados al objeto del presente proceso contractual. El análisis de precios es el enfoque utilizado para evaluar las opciones de productos y servicios existentes en el mercado; con este enfoque, el precio de un proveedor se compara con alternativas o sustitutos de la competencia, el análisis de precios incluiría una revisión detallada de los beneficios de cada oferta en relación con los precios cotizados.

El análisis de precios se utiliza siempre que haya varias opciones adecuadas y relativamente equivalentes en cuanto a sus beneficios y características para tomar una decisión de contractual.

INSTITUCION EDUCATIVA OLGA GONZALEZ ARRAUT

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO CONTRACTUAL DE REGIMEN ESPECIAL 006

FECHA**: 07/05/2026**

De conformidad con el Reglamento De Contratación Institucional para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V.), se presentan los siguientes estudios previos:

7. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA Y REQUISITOS HABILITANTES.

Los documentos jurídicos que se verifiquen y que ameriten aclaración serán solicitados por la **INSTITUCION EDUCATIVA OLGA GONZALEZ ARRAUT,** según los **ARTICULO 33º** del Reglamento y los procedimientos, formalidades y garantías para la contratación de modalidad de contratación – de régimen especial institucional, en la fecha establecida en el cronograma de actividades y se les otorgara un plazo perentorio para su aclaración.

Los Proponentes deberán presentar su oferta en idioma español y su valor deberá expresarse en pesos colombianos.

No se aceptarán propuestas parciales ni propuestas alternativas.

Será rechazada la oferta del proponente que dentro del término previsto para aclarar o corregir, no responda al requerimiento que le haga la entidad para subsanarla.

Los documentos de tipo jurídico que deben allegar los oferentes son los siguientes:

ÍTEM		PERSONA JURÍDICA	PERSONA NATURAL
1	**Carta de presentación de la propuesta:** Suscrita por el representante legal (o por el oferente) según Anexo No 2, debidamente suscrita por el oferente, de lo contrario dará lugar al rechazo de la propuesta. En dicha carta, bajo la gravedad del juramento se deberá declarar que el oferente no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad conforme a las leyes vigentes. Diligenciar Anexos establecidos en los estudios Previos.	x	x
2	**Acreditación de la existencia y representación legal:** Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con una fecha de expedición dentro de los 30 días calendario, anteriores a la fecha señala en el cronograma para el cierre del proceso. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar su respectivo certificado, si fuera el caso. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para presentar la propuesta o contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente.	x	
3	**Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal y/ o persona natural**: En el caso de unión temporal o consorcio, se debe anexar la cedula de ciudadanía de cada uno de los integrantes y del representante legal.	x	x
4	**Registro Único Tributario:** Para efectos de conocer el régimen al que pertenece el proponente, deberá anexarse el RUT. Para los Consorcios o Uniones Temporales, deberá presentarse el correspondiente a cada uno de sus integrantes.	x	x
5	**Formato Unico Hoja De Vida:** Este Formato Único de Hoja de Vida debe ser diligenciado por todo aspirante a celebrar un contrato de prestación de servicios con la administración, independientemente de su término de duración.	x	x
6	**Certificación de cuenta bancaria:** Certificado bancario con vigencia inferior a 3 meses, en el cual conste nombre del titular de la cuenta, No. de cuenta, tipo de cuenta, documento de identificación y entidad bancaria.	x	x
7	**Verificación de antecedentes disciplinarios del proponente:** La Institución Educativa verificará que el proponente, sea persona natural o jurídica y sus miembros en el caso de formas de participación conjunta, **NO** registre sanciones ni inhabilidades vigentes en el sistema de información de registro de sanciones e inhabilidades SIRI de la Procuraduría General de la Nación.	x	x
8	**Verificación de antecedentes fiscales del proponente:** La Institución Educativa	x	x

INSTITUCION EDUCATIVA OLGA GONZALEZ ARRAUT

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO CONTRACTUAL DE REGIMEN ESPECIAL 006

FECHA**: 07/05/2026**

De conformidad con el Reglamento De Contratación Institucional para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V.), se presentan los siguientes estudios previos:

ÍTEM		PERSONA JURÍDICA	PERSONA NATURAL
	verificará que el proponente, sea persona natural o jurídica y de su representante legal además de sus miembros en el caso de formas de participación conjuntas, **NO** se encuentre registrado en el boletín de responsables fiscales emitido por la Contraloría General de la República.		
9	**Verificación de antecedentes judiciales del Representante Legal del proponente:** La Institución Educativa verificará que el proponente, sea persona natural o jurídica y sus miembros en el caso de formas de participación conjunta, **NO** registre sanciones pendientes con las autoridades judiciales.	**x**	**x**
10	**Verificación del certificado de medidas correctivas:** La Institución Educativa verificará que el representante legal y/ o persona natural según el caso, proponente, **NO** registre sanciones pendientes en el sistema de medidas correctivas ante la Policía Nacional de Colombia.	**x**	**x**
11	**Verificación del certificado del Sistema de Consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales cometidos contra menores de 18 años.** La Institución Educativa verificará que el proponente, representante legal proponente del proponente y/ o persona natural según el caso, y las personas que se ocupen en la ejecución del futuro contrato, **NO** registre sanciones pendientes en el sistema de registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad ICBF. (FORMATO AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES - ICBF).	**x**	**x**
12	**Verificación del certificado de los pagos al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales:** Como mecanismos normativos y de control, la **INSTITUCION EDUCATIVA OLGA GONZALEZ ARRAUT,** debe exigir la acreditación del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de seguridad social mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal. Este requisito debe cumplirse para presentar ofertas y durante la ejecución del contrato, evitando así retenciones indebidas, esto según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el Decreto 510 de 2003 y la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar. ***El funcionario público encargado debe dejar constancia de la verificación del cumplimiento de esta obligación.*** En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este. La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.	**x**	
13	Los proponentes, PERSONAS NATURALES, en la presentación de sus propuestas, ***PODRÁN*** autorizar a la **INSTITUCION EDUCATIVA OLGA GONZALEZ ARRAUT,** para que, de los futuros pagos parciales o futuro pago total, ***descuente y pague el valor de sus aportes a seguridad social***, a los fondos correspondientes, a las		**x**

INSTITUCION EDUCATIVA OLGA GONZALEZ ARRAUT

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO CONTRACTUAL DE REGIMEN ESPECIAL 006

FECHA**: 07/05/2026**

De conformidad con el Reglamento De Contratación Institucional para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V.), se presentan los siguientes estudios previos:

ÍTEM		PERSONA JURÍDICA	PERSONA NATURAL
	administradoras que conforman el sistema de seguridad social integral, ***sobre el 40% del valor de la cuenta de cobro o factura radicada***, sin que se el INGRESO BASE DE COTIZACION, encuentre por debajo del SMMLV (Salario mínimo mensual legal vigente); debido a esto el valor total a descontar puede variar dependiendo los ingresos percibidos por el contratista durante el periodo a liquidar. Del INGRESO BASE DE COTIZACION, se hacen los cálculos para determinar el pago a los siguientes conceptos **Salud (12,5%), Pensión (16%) y ARL riesgo 2 (2,436%)**. ***para lo cual deberá diligenciar*** el formato: **AUTORIZACION DE DESCUENTO Y POSTERIOR PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (ANEXO No 008).** Los proponentes, declaran, con la presentación de sus propuestas, conocer que el INGRESO BASE DE COTIZACION ***no podrá ser inferior al salario mínimo mensual legal vigente*** ***ni superior a 25 veces dicho salario***, y que el incumplimiento en el pago de aportes podrá acarrear sanciones legales y afectar la continuidad del contrato.		
14	**Certificación (Representante Legal Persona Jurídica y/ o persona natural)** de no encontrarse inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos. (Ley 2097 de 2021 y Decreto 1310 de 2022) que creó el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM).	**x**	**x**
15	**Autorización de la junta directiva u órgano social competente:** Las autorizaciones al Representante Legal de órgano que corresponda para participar, en caso de existir limites estatutarios a las facultades del representante Legal. Las personas jurídicas integrantes de formas conjuntas, que lo requiera, deberán aportar dicha autorización	**x**	
16	Documento de Constitución de consorcio, unión temporal u otra forma asociativa.	**x**	
17	**Acreditación de Experiencia mínima:** Para el presente proceso contractual, La Institución Educativa podrá solicitar a los futuros proponentes anexar hasta Tres (3) certificaciones de EXPERIENCIA, CUMPLIMIENTO Y DESEMPEÑO, en contratos similares con Entidades Públicas, privadas o Personas naturales.	**x**	**x**

8. NO EXIGIBILIDAD DE RUP.

De acuerdo con lo establecido por el inciso 2, articulo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, en el presente proceso de contratación no es necesario estar inscritos en el Registro Único de Proponentes - RUP

9. CONDICIONES DE EXPERIENCIA.

Deberá acreditar la ejecución de un contrato cuya actividad haya sido igual o similar a la proyectada en el presente estudio, donde el valor ejecutado sea igual o superior al presupuesto oficial, ***durante el último año*** contados a partir del cierre de la convocatoria.

10. CONTRATO:

Según lo establecido en el **ARTICULO 51º. EL CONTRATO** del Régimen de contratación de la **INSTITUCION EDUCATIVA OLGA GONZALEZ ARRAUT,** este proceso se desprenderá un contrato por escrito y no requieren ser elevados a escritura pública, con excepción de aquellos que impliquen mutación del dominio o imposición de gravámenes y servidumbre sobre bienes inmuebles, y en general aquellos que conforme a las normas legales vigentes deban cumplir con dicha formalidad.

INSTITUCION EDUCATIVA OLGA GONZALEZ ARRAUT

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO CONTRACTUAL DE REGIMEN ESPECIAL 006

FECHA**: 07/05/2026**

De conformidad con el Reglamento De Contratación Institucional para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V.), se presentan los siguientes estudios previos:

11. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se entenderá celebrado a partir del acta de inicio de este; para que pueda ser ejecutado, se requiere:

a) La existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes
b) Que exista el Registro Presupuestal.
c) La acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos que establezca la normativa.
d) Pólizas de garantías, (EN LE CASO QUE SE EXIJAN) estas sean constituidas con una Compañía de Seguros autorizadas por la súper Intendencia Financiera de Colombia y aprobadas por el Ordenador del Gasto de la **INSTITUCION EDUCATIVA OLGA GONZALEZ ARRAUT.**

12. INICIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El contratista debe diligenciar los requisitos de ejecución y debe acreditar su cumplimiento radicando los soportes documentales pertinentes ante la Secretaría de la **INSTITUCION EDUCATIVA OLGA GONZALEZ ARRAUT,** y suscribir el acta de inicio del contrato.

13. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación del presente proceso podrá ser concertado entre las partes y deberá ser plasmado en la respectiva acta de inicio, se propone el siguiente plazo de ejecución, el cual será desde el: **14/05/2026 hasta el: 22/05/2026, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO.**

14. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista se obliga para con la **INSTITUCION EDUCATIVA OLGA GONZALEZ ARRAUT,** a desarrollar por sus propios medios y con plena autonomía e independencia administrativa a cumplir con las siguientes obligaciones:

a) Suscribir oportunamente el Acta de Inicio del contrato juntamente con el supervisor de este.
b) Dar trámite oportuno a los asuntos que le sean asignados en desarrollo de las obligaciones contractuales.
c) Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato y/o el Rector.
d) Cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales conservando un comportamiento de cordialidad y buen trato con las autoridades y entidades sujeto de atención de **la I.E. así** como con los funcionarios y contratistas de la entidad, tanto en las instalaciones de esta como donde quiera que se desarrollen las actividades derivadas del contrato.
e) Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad.
f) Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato de prestación de servicios.
g) Hacer entrega al supervisor del contrato informes de gestión sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, incluyendo el seguimiento y evaluación de los contratos sometidos a su supervisión, si a ello hubiere lugar.
h) Hacer buen uso de los elementos y equipos que le sean asignados para el desarrollo del presente contrato, así como de la información y hacer entrega oportuna de los mismos al supervisor del contrato, al momento de la terminación.
i) Dar cumplimiento a las obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensión, Sistema General de Riesgos Laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012, **la Ley 2381 de 2024,** decreto 1072 de 2015, Resolución No. 467 del 25 de marzo 2025, y demás normas que regulen la materia.
j) Mantener al día sus pagos al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales los cuales deberán ser liquidados de acuerdo con el Decreto 1703 de 2002 ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003, ley 1562 del 2012 y presentadas las constancias antes de cada pago ante el supervisor
k) El oferente será responsable ante las autoridades por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que se desarrolle en virtud del contrato cuando con ellos cause perjuicio a la Institución o a terceros.

INSTITUCION EDUCATIVA OLGA GONZALEZ ARRAUT

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO CONTRACTUAL DE REGIMEN ESPECIAL 006

FECHA**: 07/05/2026**

De conformidad con el Reglamento De Contratación Institucional para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V.), se presentan los siguientes estudios previos:

15. **SUPERVISOR**

La supervisión del contrato será adelantada por el Ordenador del Gasto o por quien este delegue en la respectiva Acta de Inicio, según lo relatado por el **ARTICULO 53º** del Reglamento y los procedimientos, formalidades y garantías para la contratación de modalidad de contratación – de régimen especial de la **INSTITUCION EDUCATIVA OLGA GONZALEZ ARRAUT.**

Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignará un Supervisor a través de quien la **INSTITUCION EDUCATIVA OLGA GONZALEZ ARRAUT**, Institución Educativa mantendrá interlocución permanente y directa con el Contratista.

16. **OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR**

a) Ejercer la vigilancia, control y seguimiento del objeto contractual, asegurando el cumplimiento de las finalidades del proceso contractual.
b) Supervisar que en cada entrega de los productos se estén entregando en las mejores condiciones de calidad.
c) Expedir la certificación de recibo a satisfacción del servicio Prestado.
d) Supervisar y verificar, que Contratista acredite el pago correspondiente a sus aportes ***al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL)***, relacionando a los trabajadores que de una u otra forma intervinieron en la ejecución del respectivo contrato, en los tiempos de ejecución de cada uno, montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, ***con los respectivos comprobantes de pago original***, como requisito previo para el desembolso de los pagos y liquidación del contrato.
e) Comunicar al contratista por escrito con la debida oportunidad, las observaciones para la buena ejecución del contrato.
f) Verificar que las obligaciones contractuales se cumplan a entera satisfacción.
g) Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la ley.
Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

17. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.**

EL VALOR ESTIMADO ES DE: UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100. PESOS ($1.800.000,00), incluidos impuestos Nacionales, Estampillas y otras retenciones de carácter municipal y/o Departamentales, como también los costos a que haya lugar.

18. **FORMA DE PAGO.**

La **INSTITUCION EDUCATIVA OLGA GONZALEZ ARRAUT,** podrá pagar al futuro contratista el valor de los suministros y/o servicios efectivamente prestados, con IVA INCLUIDO, si es el caso, de la siguiente manera: Mediante actas parciales de recibido a satisfacción, mensualidades vencidas, y/o proporcional por fracción, correspondiente a los suministros y/o servicios efectivamente prestados, con IVA INCLUIDO, si es el caso, y de acuerdo al valor ofertado por el contratista. Lo anterior será concertado en la respectiva acta de inicio.

El valor del contrato (menos descuentos de ley) se pagará dentro de los 5 días hábiles siguientes a la radicación en el área financiera de los documentos requeridos para pago.

Si la(s) factura(s) o cuentas de cobro no han sido correctamente elaborada y/o presentada o no se acompañan los documentos requeridos para el respectivo pago o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos o se presenten en debida forma.

Dichos valores serán consignados en la cuenta que el contratista acredite como propia.

Para la realización de los pagos derivados del presente contrato, EL CONTRATISTA deberá acreditará el pago correspondiente a sus aportes ***al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL)***, relacionando a los trabajadores que de una u otra forma intervinieron en la ejecución del respectivo contrato, en los tiempos de ejecución de cada uno, montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, ***con los respectivos comprobantes de pago original***, y que corresponda al periodo que el contratista está cobrando.

Los pagos que realice la entidad al futuro contratista por cumplimiento del presente contrato se realizaran mediante consignación en la cuenta que el designe como propia. Si el futuro contratista para efectos del pago requiere solicitar el cambio

INSTITUCION EDUCATIVA OLGA GONZALEZ ARRAUT

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO CONTRACTUAL DE REGIMEN ESPECIAL 006

FECHA**: 07/05/2026**

De conformidad con el Reglamento De Contratación Institucional para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V.), se presentan los siguientes estudios previos:

de su cuenta, este procedimiento deberá realizarlo por intermedio del supervisor de contrato, quien radicará la petición en la Oficina del área financiera, con presentación de la nueva certificación bancaria en donde se acredite su apertura junto con los formatos destinados para tal fin. En todo caso el cambio de banco o cuenta para pagos se hará efectivo a más tardar vencidos los ***cinco (05) días siguientes a la solicitud del supervisor***. En todos los casos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

19. REQUISITOS PARA EL PAGO:

a) Los pagos se realizarán previa presentación de informe de ejecución y certificación de cumplimiento expedida por el ***Supervisor (a)*** del contrato. (***Acta de recibido a satisfacción del servicio***).
b) El Contratista acreditará el pago correspondiente a sus aportes ***al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL)***, relacionando a los trabajadores que de una u otra forma intervinieron en la ejecución del respectivo contrato, en los tiempos de ejecución de cada uno, montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, ***con los respectivos comprobantes de pago original***.
c) En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados y liquidados en forma proporcional.
d) La **INSTITUCION EDUCATIVA OLGA GONZALEZ ARRAUT**, no pagará ninguna suma de dinero al futuro Contratista, mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de ejecución del futuro contrato que se celebrará.
e) Contratista deberá aportar los documentos requeridos por el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II las demás directrices impartidas por la **INSTITUCION EDUCATIVA OLGA GONZALEZ ARRAUT.**
f) Presentación de Factura y/o Cuenta de cobro.
g) Para la terminación del contrato se deberá adjuntar Acta de Liquidación debidamente firmada por las partes.
Los anteriores documentos serán radicados en la Oficina del Pagador, y su pago se realizará dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores.

20. PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Terminado el contrato por cualquier causa, la **INSTITUCION EDUCATIVA OLGA GONZALEZ ARRAUT** procederá a su liquidación por las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del mismo, de acuerdo con lo estipulado en por el Reglamento y los procedimientos, formalidades y garantías para la contratación de modalidad de contratación – de régimen especial en su **ARTICULO 62º. PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.**

21. LUGAR DE DESARROLLO DEL CONTRATO

En la Sede Principal de la **INSTITUCION EDUCATIVA OLGA GONZALEZ ARRAUT**, ubicada en **AV CRISANTO LUQUE DG 22 # 52-14 SECTOR ALTO BOSQUE**.

22. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

De deja constancia que, realizada la consulta del Flujo de Caja Institucional, en la Plataforma Financiera siga-fose 100% Web, por el Ordenador del Gasto, se verifico que existen los recursos disponibles para realizar la futura contratación, la cual estará amparada por el Certificado de Disponibilidad que a continuación se describe, expedido por el Jefe de Presupuesto y con el Vº Bº del Ordenador del gasto de la **INSTITUCION EDUCATIVA OLGA GONZALEZ ARRAUT**, según lo determinado en el **ARTICULO 28º** del por el Reglamento y los procedimientos, formalidades y garantías para la contratación de modalidad de contratación – de régimen especial**.**

NO.	FUENTE	FECHA	RUBRO	VALOR
00017	02040201 - MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	07/05/2026	03211101 - POLIZAS DE SEGUROS	1.800.000,00

23. INDEMNIDAD:

Quien sea seleccionado como contratista, mantendrá indemne a la **INSTITUCION EDUCATIVA OLGA GONZALEZ ARRAUT,** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

INSTITUCION EDUCATIVA OLGA GONZALEZ ARRAUT

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO CONTRACTUAL DE REGIMEN ESPECIAL 006

FECHA**: 07/05/2026**

De conformidad con el Reglamento De Contratación Institucional para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V.), se presentan los siguientes estudios previos:

24. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES

Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

Por todo lo anterior, es conveniente que la **INSTITUCION EDUCATIVA OLGA GONZALEZ ARRAUT**, realice la presente contratación.

REVISÓ:

Administrativo Fose

APROBO:
FRANCISCO JAVIER ASPRILLA SANCHEZ
Ordenador del gasto